

INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 de 2019.

OBJETO: *“Esta Invitación Pública tiene como propósito dar inicio a un proceso que pretende concluir en la venta del Vuelo Forestal del Proyecto Forestal al Adjudicatario, consistente en un estimado de 10.009 m³ de Vuelo Forestal de la especie Teca, consolidadas en 83,67 hectáreas, en los rodales 310, 312b y 313 del proyecto La Gloria, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, conforme se puede visualizar en el Apéndice 1.*

El objeto de la presente Invitación Pública es la venta de la totalidad del Vuelo Forestal que se encuentra en el proyecto mencionado, por lo que no se podrán realizar ofrecimientos parciales. Así, de recibir una Oferta condicionada a que sólo se pretenda la adquisición de una parte del Vuelo Forestal, la misma será rechazada.

Tal como se deriva de la subsección 1.12 de estos Términos de Referencia, la mención al Apéndice 1 sólo servirá los propósitos de referencia, por cuanto es responsabilidad de los interesados y Oferentes realizar sus propios estudios y verificaciones.”

ADENDA No 1.

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO publica la presente modificación a los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 9 de 2019, del objeto en referencia, publicada a través del portal web de FINAGRO.

MODIFICACIÓN 1

Se modifica del contenido de los términos de referencia, el punto 1.2. Definiciones “Proyecto Forestal”, en el siguiente sentido:

ORIGINAL:

Sección 1.2. Definiciones:

- **“Proyecto Forestal”:** es el área cultivada de Teca, compuesta por aproximadamente 7.524,44 m³ de Vuelo Forestal, consolidadas en 82,89 hectáreas, en los rodales 310, 312b, 313 y 323 del proyecto La Gloria, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, identificada en el Apéndice No. 1: *Inventario sobre el Vuelo*

Forestal del Proyecto Forestal, con su respectivo Plano de Localización del Proyecto Forestal.

- **“Menor Precio de Oferta”**: es el Precio de Oferta que resulte de menor valor, tras la comparación de los Precios de Oferta de todos los Oferentes habilitados, luego de la revisión de la garantía de seriedad.

MODIFICADO:

Sección 1.2. Definiciones:

- **“Proyecto Forestal”**: *es el área cultivada de Teca, compuesta de un estimado de 10.009 m3 de Vuelo Forestal, consolidadas en 83,67 hectáreas, en los rodales 310, 312b y 313 del proyecto La Gloria, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, identificada en el Apéndice No. 1: Inventario sobre el Vuelo Forestal del Proyecto Forestal, con su respectivo Plano de Localización del Proyecto Forestal.*
- Se elimina la definición de Menor Precio de Oferta.

MODIFICACIÓN 2

Se modifica el contenido de los términos de referencia, en la sección 1.4. Objeto de la Invitación, en el siguiente sentido:

ORIGINAL:

Sección 1.4. Objeto de esta Invitación Pública

Esta Invitación Pública tiene como propósito dar inicio a un proceso que pretende concluir en la venta del Vuelo Forestal del Proyecto Forestal al Adjudicatario, consistente en aproximadamente 7.524,44 m3 de Vuelo Forestal de la especie Teca, consolidadas en 82,89 hectáreas, en los rodales 310, 312b, 313 y 323 del proyecto La Gloria, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, conforme se puede visualizar en el Apéndice 1.

El objeto de la presente Invitación Pública es la venta de la totalidad del Vuelo Forestal que se encuentra en el proyecto mencionado, por lo que no se podrán realizar ofrecimientos parciales. Así, de recibir una Oferta condicionada a que sólo se pretenda la adquisición de una parte del Vuelo Forestal, la misma será rechazada.

Tal como se deriva de la subsección 1.12 de estos Términos de Referencia, la mención al Apéndice 1 sólo servirá los propósitos de referencia, por cuanto es responsabilidad de los interesados y Oferentes realizar sus propios estudios y verificaciones.

MODIFICADO:

“Sección 1.4. Objeto de esta Invitación Pública

Esta Invitación Pública tiene como propósito dar inicio a un proceso que pretende concluir en la venta del Vuelo Forestal del Proyecto Forestal al Adjudicatario, consistente en un estimado de 10.009 m3 de Vuelo Forestal de la especie Teca, consolidadas en 83,67 hectáreas, en los rodales 310, 312b y 313 del proyecto La Gloria, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, conforme se puede visualizar en el Apéndice 1.

El objeto de la presente Invitación Pública es la venta de la totalidad del Vuelo Forestal que se encuentra en el proyecto mencionado, por lo que no se podrán realizar ofrecimientos parciales. Así, de recibir una Oferta condicionada a que sólo se pretenda la adquisición de una parte del Vuelo Forestal, la misma será rechazada.

Tal como se deriva de la subsección 1.12 de estos Términos de Referencia, la mención al Apéndice 1 sólo servirá los propósitos de referencia, por cuanto es responsabilidad de los interesados y Oferentes realizar sus propios estudios y verificaciones.”

MODIFICACIÓN 3

Se modifica el contenido de los términos de referencia, en la subsección 2.2.3. Garantía de Seriedad de la Oferta, en el siguiente sentido:

ORIGINAL:

Subsección 2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta

Como parte del sobre No. 2, el Oferente deberá remitir una garantía de seriedad de la oferta constituida de acuerdo con las siguientes reglas:

- i. deberá consistir en una de estas opciones: póliza de seguros, garantía bancaria o carta de crédito *stand-by*;

- ii. deberá ser constituida por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del Precio de Oferta;
- iii. deberá permanecer vigente por seis (6) meses contados desde la fecha en que se presente el sobre No. 2 debidamente cerrado. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del Contrato, cuando el Oferente resulte Adjudicatario. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando FINAGRO amplíe los plazos de la Invitación Pública, incluido lo referente a la firma del Contrato. La falta de prórroga da lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la garantía y a la pérdida del derecho a la suscripción del Contrato, cuando se trate del Adjudicatario;
- iv. FINAGRO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario, mientras que el Oferente tendrá la calidad de tomador;
- v. amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta; y,
- vi. existe incumplimiento en los siguientes eventos: a) la falta de suscripción del Contrato sin justa causa, en los términos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia; b) la no ampliación de la **vigencia** de la garantía de seriedad de la oferta; c) la falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía exigida para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en los términos y condiciones exigidos; y, d) el retiro de la Oferta después de presentada.

La póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si se incorporan reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía bancaria debe ser otorgada por una institución financiera que tenga como calificación de riesgo en grado de inversión, comprometiéndose a garantizar irrevocablemente el pago de las obligaciones del Ofertante que surjan con ocasión de la Invitación Pública. Si la garantía bancaria es otorgada por un banco extranjero, en ésta se deberá autorizar el pago a través de un banco autorizado para operar en Colombia. El pago se realizará en dinero, contra la entrega de la garantía bancaria por parte de FINAGRO. Deberá especificarse que la garantía bancaria se rige por las condiciones previstas en estos Términos de Referencia y que el emisor renuncia al beneficio de excusión.

La carta de crédito *stand-by* debe ser otorgada por una institución financiera que tenga como calificación de riesgo en grado de inversión, comprometiéndose a garantizar irrevocablemente el pago de las obligaciones del Ofertante que surjan con ocasión de la Invitación Pública. Si la carta de crédito es otorgada por un banco extranjero, en ésta se deberá autorizar el pago a través de un banco autorizado para operar en Colombia. El pago se realizará en dinero, contra la entrega de la carta de crédito por parte de FINAGRO. Deberá especificarse que la garantía se rige por las condiciones previstas en estos Términos de Referencia y que el emisor renuncia al beneficio de excusión.

El pago de la garantía de seriedad será de carácter sancionatorio, lo que no le impide a FINAGRO requerir la indemnización de los perjuicios adicionales que se causen.

La falta presentación de la garantía de seriedad produce el rechazo de la Oferta. Igual consecuencia genera la presentación de la garantía de seriedad en condiciones diferentes de las exigidas en estos Términos de Referencia.

MODIFICADO:

Se modifica la subsección 2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta, en el sentido de agregar un párrafo final, así:

Subsección 2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta

“Si quien resulte Adjudicatario, dentro de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada aumentó el valor de su Oferta Económica, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación del Acta de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada, deberá presentarle a FINAGRO un ajuste de la garantía de seriedad de la oferta de manera que ésta sea por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del precio ciertamente ofertado.”

MODIFICACIÓN 4

Se modifica la subsección 2.2.6. La Oferta Económica, en el siguiente sentido:

ORIGINAL

Subsección 2.2.6. La Oferta Económica

La Oferta Económica se realiza con el diligenciamiento del Anexo No. 6: Oferta Económica y su presentación en el sobre No. 2, debidamente cerrado, en el plazo señalado para ello en el Cronograma de la Invitación Pública (subsección 2.1.2). En el Anexo No. 6: Oferta Económica no se podrá incluir información adicional a la requerida por el mismo, so pena de rechazo.

En la presente Invitación Pública existe un (1) criterio de calificación: el precio ofertado por la compra del Vuelo Forestal. Los proponentes habilitados deberán especificar en el Anexo No. 6: Oferta Económica, la suma por la que ofrecen comprar el Vuelo Forestal (en pesos de diciembre de dos mil dieciocho (2018)). En todo caso, se advierte que estos ofrecimientos deben realizarse atendiendo las restricciones fijadas en la subsección 2.1.9 de estos Términos de Referencia y la delimitación fijada por el Anexo No. 6: Oferta Económica.

Respecto del puntaje total, el peso porcentual del concepto precio, es el siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Precio	100%
Total	100%

Frente al precio que se oferte, los Oferentes podrán recibir los siguientes puntajes:

VARIACIÓN RESPECTO DEL MENOR PRECIO DE OFERTA (MPO)	PUNTAJE A
El MPO	0
Entre el MPO y un 35% más del MPO	10
Entre el MPO más un 35.01% y un 75% más del MPO	30
Más del 75.01% del MPO	80

Así, el puntaje total de cada Oferente será calculado con la siguiente fórmula:

$$R = (A * 100\%)$$

Donde,

R	Puntaje total
A	Puntaje por concepto de precio

MODIFICADO:

Subsección 2.2.6. La Oferta Económica

“2.2.6. La Oferta Económica

La Oferta Económica se realiza con el diligenciamiento del Anexo No. 6: Oferta Económica y su presentación en el sobre No. 2, debidamente cerrado, en el plazo señalado para ello en el Cronograma de la Invitación Pública (subsección 2.1.2.).

En el Anexo No. 6: Oferta Económica no se podrá incluir información adicional a la requerida por el mismo, so pena de rechazo.

Los proponentes habilitados deberán especificar en el Anexo No. 6: Oferta Económica, la suma por la que ofrecen comprar el Vuelo Forestal (en pesos de diciembre de dos mil dieciocho (2018)). En todo caso, se advierte que estos ofrecimientos deben realizarse atendiendo las restricciones fijadas en la subsección 2.1.9. de estos Términos de Referencia y la delimitación fijada por el Anexo No. 6: Oferta Económica.

En la presente Invitación Pública existe un (1) único criterio de evaluación: el precio ofertado por la compra del Vuelo Forestal. Por ende, el Adjudicatario será quien presente la Oferta Económica de mayor precio.”

MODIFICACIÓN 5

Se modifica la subsección 2.3.2. Proceso de subasta, en el siguiente sentido:

ORIGINAL

Subsección 2.3.2. Proceso de subasta

La Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada se realizará en el día, fecha y lugar establecido en el Cronograma de estos Términos de Referencia. Se trata de una audiencia pública que presidirá el comité evaluador.

Se iniciará por determinar los Oferentes asistentes a la Audiencia y si quien se presenta tiene facultades para representar al Oferente. El orden de llegada de los Oferentes se fijará en el documento de asistencia.

Habiendo agotada la etapa anterior, procederá el comité evaluador a leer el Informe de Verificación Definitivo. Luego de esta lectura, se le concederá la palabra a los Oferentes asistentes (por una vez), en el orden de llegada a la Audiencia, fijado en el documento de asistencia, de manera que se pronuncien sobre el Informe de Verificación Definitivo. La intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

En el mismo orden, podrán los Oferentes intervenir una vez más, por un término máximo de cinco (5) minutos, a manera de réplica de las intervenciones de los demás Oferentes.

Finalizadas las intervenciones, el comité evaluador podrá suspender la audiencia por el tiempo que considere necesario para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por los Oferentes. Reanudada la audiencia, el comité responderá a las observaciones y determinará los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta.

Mediante el sistema de balotas, se determinará el orden de apertura de los sobres No 2 debidamente cerrados, por parte de los Oferentes habilitados. Este sistema se adelantará de acuerdo con las siguientes reglas:

- i. se leerá en voz alta las Ofertas hábiles para presentar el sobre No. 2;
- ii. se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferente habilitado el número por medio del cual participará en el sorteo;
- iii. una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera las balotas con los números asignados a los Oferentes; y,
- iv. se procederá a girar la balotera y se sacará balota por balota hasta finalizar. El orden en el que se sacaron las balotas (asociadas cada una a un Oferente distinto) será el orden de participación de los Oferente.

Una vez definido el orden de apertura, procederá el comité evaluador a abrir uno por uno los sobre No. 2, haciendo público el precio ofertado en cada sobre. Respecto de aquellas Ofertas Económicas que no hayan sido rechazadas, procederá el comité evaluador a verificar que las garantías de seriedad cumplan con las exigencias de estos Términos de Referencia. De ser necesario, el comité evaluador podrá suspender la Audiencia para realizar la verificación en comento. La falta de presentación de la garantía de seriedad o la presentación de una garantía que no responda a los requerimientos de estos Términos de Referencia no podrá ser subsanada y genera el rechazo inmediato de las Ofertas.

Reanudada la Audiencia, el comité evaluador indicará cuáles son los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta. Le concederá la palabra a los Oferentes asistentes (por una vez), en el mismo orden de apertura de los sobres No. 2, de manera que se pronuncien sobre los oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta, tras la revisión de la garantía de seriedad. La

intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos. En el mismo orden, podrán los Oferentes intervenir una vez más, por un término máximo de cinco (5) minutos, a manera de réplica de las intervenciones de los demás Oferentes.

Finalizadas las intervenciones, el comité evaluador podrá suspender la audiencia por el tiempo que considere necesario para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por los Oferentes. Reanudada la audiencia, el comité responderá a las observaciones y determinará los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta.

El comité evaluador procederá a puntuar los ofrecimientos habilitados, ateniendo a los criterios de calificación (subsección 2.2.6.) y definirá el orden de elegibilidad de las Ofertas (de mayor a menor). Fijado este orden, se iniciará la subasta, pudiendo los Oferentes mejorar sus Ofertas Económicas, en el orden previsto mediante el sistema de balotas. Si la Oferta de alguno de los Oferentes de quienes se abrieron los sobres No. 2 fue rechazada (por el desconocimiento de las reglas asociadas a la Oferta Económica o a la garantía de seriedad), se entiende que el orden definido por balotas se mantiene, reemplazando la posición del Oferente rechazado con el que lo seguía y que permanece habilitado. El comité evaluador procederá a confirmar el orden de intervención, atendiendo estas consideraciones.

Así, se le dará la palabra a cada Ofertante en el orden definido para que o mejoren su Oferta Económica o se mantengan en el ofrecimiento inicial. Finalizada esta segunda ronda de ofrecimientos, el comité evaluador definirá un nuevo orden de elegibilidad (de mayor a menor).

Concederá una vez más y por última vez, la palabra a los Oferentes para que, en el orden establecido, mejoren su Oferta Económica, o se mantengan en el ofrecimiento realizado en la intervención anterior. Finalizada esta ronda, el comité evaluador establecerá el orden de elegibilidad definitivo (de mayor a menor).

MODIFICADO

Subsección 2.3.2. Proceso de subasta

“2.3.2. Proceso de subasta

La Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada se realizará en el día, fecha y lugar establecido en el Cronograma de estos Términos de Referencia. Se trata de una audiencia pública que presidirá el comité evaluador.

Se iniciará por determinar los Oferentes asistentes a la Audiencia y si quien se presenta tiene facultades para representar al Oferente. El orden de llegada de los Oferentes se fijará en el documento de asistencia.

Agotada la etapa anterior, procederá el comité evaluador a leer el Informe de Verificación Definitivo. Luego de esta lectura, se le concederá la palabra a los Oferentes asistentes (por una vez), en el orden de llegada a la Audiencia, fijado en el documento de asistencia, de manera que se pronuncien sobre el Informe de Verificación Definitivo. La intervención de cada uno tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

En el mismo orden, podrán los Oferentes intervenir una vez más, por un término máximo de cinco (5) minutos, a manera de réplica de las intervenciones de los demás Oferentes.

Finalizadas las intervenciones, el comité evaluador podrá suspender la audiencia por el tiempo que considere necesario para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por los Oferentes. Reanudada la audiencia, el comité responderá a las observaciones y determinará los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta.

El comité evaluador procederá a abrir uno por uno los sobre No. 2, haciendo público el precio ofertado en cada caso. Respecto de aquellas Ofertas Económicas que no hayan sido rechazadas, procederá el comité evaluador a verificar que las garantías de seriedad cumplan con las exigencias de estos Términos de Referencia. De ser necesario, el comité evaluador podrá suspender la Audiencia para realizar la verificación. La falta de presentación de la garantía de seriedad o la presentación de una garantía que no responda a los requerimientos de estos Términos de Referencia no podrá ser subsanada y genera el rechazo inmediato de la Oferta.

Reanudada la Audiencia, el comité evaluador indicará cuáles son los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta. Le concederá la palabra a los Oferentes asistentes, por una vez, en orden inverso según el precio ofertado (de menor a mayor), de manera que se pronuncien sobre los oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta, tras la revisión de la garantía de seriedad. La intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos. En el mismo orden, podrán los Oferentes intervenir una vez más, por un término máximo de cinco (5) minutos, a manera de réplica de las intervenciones de los demás Oferentes.

Finalizadas las intervenciones, el comité evaluador podrá suspender la audiencia por el tiempo que considere necesario para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por los Oferentes. Reanudada la audiencia, el comité responderá a las observaciones y determinará los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta.

El comité evaluador procederá a revisar los ofrecimientos habilitados, ateniendo al criterio de evaluación (subsección 0) y definirá el orden de elegibilidad de las Ofertas (de mayor a menor, según el precio ofertado). Fijado este orden, se iniciará la subasta, pudiendo los Oferentes mejorar sus Ofertas Económicas. Los Oferentes tendrán el uso de la palabra en un orden inverso al orden de elegibilidad.

Si, tras la definición del orden de elegibilidad de las Ofertas, FINAGRO advirtiera que la Oferta Económica de quien se encuentre en el primer lugar estuviera por debajo de su expectativa económica, FINAGRO informará cuál es el precio mínimo a partir del cual considerará las Ofertas Económicas.

Así, se le dará la palabra a cada Oferente para que o mejoren su Oferta Económica o se mantengan en el ofrecimiento inicial. Finalizada esta segunda ronda de ofrecimientos, el comité evaluador definirá un nuevo orden de elegibilidad (de mayor a menor, según el precio ofertado). Si, luego de surtida esta ronda de subasta, ninguna de las Ofertas Económicas supera ese precio mínimo, se terminará anticipadamente la Invitación Pública.

Por el contrario, si una o más Ofertas Económicas superan ese precio mínimo, se les concederá la palabra a los Oferentes, una vez más y por última vez, para que, en el orden establecido para que hicieran uso de la palabra, mejoren su Oferta Económica o se mantengan en el ofrecimiento realizado en la intervención anterior. Finalizada esta ronda, el comité evaluador establecerá el orden de elegibilidad definitivo (de mayor a menor, según el precio ofertado).”

MODIFICACIÓN 6

Se modifica la subsección 2.3.3. Opción de mejora, en el siguiente sentido:

ORIGINAL

Subsección 2.3.3. Opción de mejora de los ofrecimientos

Si un Oferente, que integre la lista del orden de elegibilidad hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, tras la finalización del proceso descrito en la subsección 0 anterior no se encuentra en el primer orden de elegibilidad, tendrá derecho a ejercer una opción de mejora dentro de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada.

Para ello, luego de establecido por parte del comité evaluador el orden de elegibilidad definitivo, cualquier Oferente (que integre la lista del orden de elegibilidad y que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo) podrá manifestar su intención de realizar un nuevo ofrecimiento que lo posicione en ese primer orden. Si no se manifiesta ninguna intención en este sentido, se entiende que no se pretende ejercer la opción de mejora.

Si tras el ejercicio de la opción anterior, dos (2) o más Ofertas reciben el mismo puntaje total y se ubican, en consecuencia, en la misma primera posición dentro del orden de elegibilidad, el Oferente que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, será el Adjudicatario.

MODIFICADO

Subsección 2.3.3. Opción de mejora de los ofrecimientos

“2.3.3. Opción de mejora de los ofrecimientos

Si un Oferente, que integre la lista del orden de elegibilidad hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, tras la finalización del proceso descrito en la subsección 0 anterior no se encuentra en el primer orden de elegibilidad, tendrá derecho a ejercer una opción de mejora dentro de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada.

Para ello, luego de establecido por parte del comité evaluador el orden de elegibilidad definitivo, cualquier Oferente (que integre la lista del orden de elegibilidad y que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo) podrá manifestar su intención de realizar un nuevo ofrecimiento que lo posicione en ese primer orden. Si no se manifiesta ninguna intención en este sentido, se entiende que no se pretende ejercer la opción de mejora.

Si tras el ejercicio de la opción anterior, dos (2) o más Ofertas se ubican en la misma primera posición dentro del orden de elegibilidad, el Oferente que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, será el Adjudicatario.”

MODIFICACIÓN 7

Se modifica la subsección 2.3.4. Criterios de desempate, en el siguiente sentido:

ORIGINAL

Subsección 2.3.4. Criterios de desempate

De no existir un Oferente que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, y que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, conforme a las anteriores reglas, el Adjudicatario se definirá, en los eventos de empate -cuando dos (2) o más Ofertas reciben el mismo puntaje total y se ubican, en consecuencia, en la misma primera posición dentro del orden de elegibilidad-, por sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- i. se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas;
- ii. se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo;
- iii. una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas; y,
- iv. se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al Adjudicatario.

MODIFICACIÓN

Subsección 2.3.4. Criterios de desempate

“2.3.4. Criterios de desempate

De no existir un Oferente que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, y que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, conforme a las anteriores reglas, el Adjudicatario se definirá, en los eventos de empate -cuando dos (2) o más Ofertas hubieran realizado el mismo ofrecimiento y se ubiquen, en consecuencia, en la misma primera posición dentro del orden de elegibilidad-, por sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- i. se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas;
- ii. se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo;
- iii. una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas; y,
- iv. se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al Adjudicatario.”

MODIFICACIÓN 8

Se adiciona la subsección 2.3.5. Procedimiento para el desarrollo de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada, en el evento en que haya un único Oferente, en el siguiente sentido:

Subsección 2.3.5. Procedimiento para el desarrollo de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada, en el evento en que haya un único Oferente

“2.3.5. Procedimiento para el desarrollo de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada, en el evento en que haya un único Oferente

La Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada se realizará en el día, fecha y lugar establecido en el Cronograma de estos Términos de Referencia. Se trata de una audiencia pública que presidirá el comité evaluador. Se iniciará por determinar que quien se presente tenga facultades para representar al único Oferente.

Agotada la etapa anterior, procederá el comité evaluador a leer el Informe de Verificación Definitivo. Luego de esta lectura, se le concederá la palabra al Oferente para que se pronuncie sobre el Informe de Verificación Definitivo. La intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

Finalizada la intervención, el comité evaluador podrá suspender la audiencia por el tiempo que considere necesario para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el Oferente. Reanudada la audiencia, el comité responderá a las observaciones y determinará si el Oferente se encuentra habilitado para continuar con el proceso.

De concluir el comité evaluador que el Oferente se encuentra habilitado, procederá a abrir el sobre No. 2 presentado por el Oferente, haciendo público el precio ofertado y las condiciones de la garantía de seriedad de la oferta. De ser necesario, el comité evaluador podrá suspender la Audiencia para realizar la verificación. La falta de presentación de la garantía de seriedad o la presentación de una garantía que no responda a los requerimientos de estos Términos de Referencia no podrá ser subsanada y genera el rechazo inmediato de la Oferta.

Reanudada la Audiencia, el comité evaluador indicará si el Oferente está habilitado para continuar con el proceso. Le concederá la palabra al Oferente (por una vez), de manera que se pronuncie sobre las conclusiones del comité evaluador. La intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

Finalizada la intervención, el comité evaluador podrá suspender la audiencia por el tiempo que considere necesario para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el Oferente. Reanudada la audiencia, el comité evaluador responderá a las observaciones y determinará si el Oferente se encuentra habilitado para continuar con el proceso.

Si el Oferente se encuentra habilitado, FINAGRO le comunicará si la Oferta Económica presentada responde a su expectativa económica. Si ésta no se ajusta a la expectativa de FINAGRO, se le dará la oportunidad al Oferente de mejorar su Oferta Económica hasta en una (1) oportunidad. Para ello, FINAGRO le comunicará previamente al Oferente el precio mínimo al que deberá ajustar su Oferta Económica para que la misma sea admisible.

Si el Oferente ofrece ajustar su Oferta Económica al precio mínimo indicado por FINAGRO o a uno mayor a éste, será el Adjudicatario. Por el contrario, si no efectúa tal ofrecimiento, FINAGRO dará por terminada anticipadamente la Invitación Pública.”

MODIFICACIÓN 9

En virtud de la adición de la subsección 2.3.5. Procedimiento para el desarrollo de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada, en el evento en que haya un único Oferente, la que hoy sería la subsección 2.3.6. Adjudicación o terminación anticipada, se modifica en el siguiente sentido:

ORIGINAL

Subsección 2.3.5. Adjudicación o terminación anticipada

La presente Invitación Pública será adjudicada al Oferente que reciba mayor puntaje, de acuerdo con las reglas consignadas en estos Términos de Referencia.

Si ningún Oferente se presentara, si los que allegaran Oferta no cumplieran con los requisitos de estos Términos de Referencia o si, en criterio de FINAGRO, no es procedente continuar con el proceso de selección, esta Entidad terminará anticipadamente la Invitación Pública.

MODIFICADO

“2.3.6. Adjudicación o terminación anticipada

La presente Invitación Pública será adjudicada al Oferente que ofrezca el mayor precio o al Oferente único, de acuerdo con las reglas consignadas en estos Términos de Referencia.

Si ningún Oferente se presentara, si los que allegaran Oferta no cumplieran con los requisitos de estos Términos de Referencia o si, en criterio de FINAGRO, no es procedente continuar con el proceso de selección, esta Entidad terminará anticipadamente la Invitación Pública.”

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y disposiciones de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 9 de 2019, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Fecha de publicación: 7 de junio de 2019.